

AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP Y ASEO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

04 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 363 /2022

VISTOS: El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; solicitudes de rebajas de patentes de los contribuyentes indicados, fundamentando sus dichos al ser personas de tercera edad; la necesidad de ir en apoyo de los contribuyentes de tercera edad, que así lo requieran, toda vez que han visto mermados sus ingresos por la crisis sanitaria que nos aqueja, afectando su economía familiar; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE, a contar del primer semestre de 2022, la rebaja, según corresponda, del 30% en el cobro semestral de los derechos de aseo, esto de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° letra D) inciso segundo de la Ordenanza N°76, de fecha 28 de octubre de 2021 "Facúltese al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de derechos de aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública y del comercio establecido, cuya condición socioeconómica así lo amerite., Y a su vez, la rebaja del 30% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público de acuerdo al párrafo segundo del Artículo N°22 de la referida Ordenanza Municipal N°76; "De igual forma, podrá establecerse una rebaja sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para los adultos mayores....".** Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	ROL	UBICACIÓN	REBAJA
HERMINDA ESPINOZA NEIRA	5.078.033.-3	5-107970	AV ZAPADORES 1190	ASEO Y BNUP
MARIA PINO ORELLANA	13.775.471-1	6-701179	FERIAS LIBRES	ASEO
JOSÉ RUIZ SÁNCHEZ	7.724.155-8	5-107852	ANTONIA LOPEZ DE BELLO FTE. AL 645	ASEO Y BNUP
RAÚL AGUIRRE CASTILLO	4.702.072-7	5-107788	LORETO FRENTE AL 89	ASEO Y BNUP
ROSA GAETE PÉREZ	7.649.042-2	5-104561	DOCTOR OSTORNOL FRENTE AL 499	ASEO
CARMEN GUERRA HERRERA	5.635.985-0	5-103046	AV. RECOLETA FRENTE AL 01	ASEO Y BNUP

2.- El Departamento de cobros y enrolamientos será el encargado de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.-**NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VCM / jpd



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

1940614

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO
BNUP Y ASEO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.
RECOLETA,**

04 MAR 2022

DECRETO EXENTO N° 363 /2022

VISTOS: El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; solicitudes de rebajas de patentes de los contribuyentes indicados, fundamentando sus dichos al ser personas de tercera edad; la necesidad de ir en apoyo de los contribuyentes de tercera edad, que así lo requieran, toda vez que han visto mermados sus ingresos por la crisis sanitaria que nos aqueja, afectando su economía familiar; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a contar del primer semestre de 2022, la rebaja, según corresponda, del 30% en el cobro semestral de los derechos de aseo, esto de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° letra D) inciso segundo de la Ordenanza N°76, de fecha 28 de octubre de 2021 "Facúltese al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de derechos de aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública y del comercio establecido, cuya condición socioeconómica así lo amerite, y a su vez, la rebaja del 30% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público de acuerdo al párrafo segundo del Artículo N°22 de la referida Ordenanza Municipal N°76; "De igual forma, podrá establecerse una rebaja sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para los adultos mayores.....". Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	ROL	UBICACIÓN	REBAJA
HERMINDA ESPINOZA NEIRA	5.078.033.-3	5-107970	AV ZAPADORES 1190	ASEO Y BNUP
MARIA PINO ORELLANA	13.775.471-1	6-701179	FERIAS LIBRES	ASEO
JOSÉ RUIZ SÁNCHEZ	7.724.155-8	5-107852	ANTONIA LOPEZ DE BELLO FTE. AL 645	ASEO Y BNUP
RAÚL AGUIRRE CASTILLO	4.702.072-7	5-107788	LORETO FRENTE AL 89	ASEO Y BNUP
ROSA GAETE PÉREZ	7.649.042-2	5-104561	DOCTOR OSTORNOL FRENTE AL 499	ASEO
CARMEN GUERRA HERRERA	5.635.985-0	5-103046	AV. RECOLETA FRENTE AL 01	ASEO Y BNUP

2.- El Departamento de cobros y enrolamientos será el encargado de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.-NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. **FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSMT/GEC / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado